Contrato No.	**CDT-PSP-595-2026**	**Fecha:**	**NOVIEMBRE 2026**
Entidad contratante:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA** **NIT: 890.481.324-3**		
Tipo de contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION)**		
Contratista:	**CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL "CINDETES"**		
Identificación:	**900872073-3**		
Razón social:	**PERSONA JURIDICA**		
Valor	**$49.000.000**		

Entre los suscritos **MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA,** Mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Turbana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.443.798 expedida en Turbana, obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Turbana Bolívar mediante acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2023, por tanto representante constitucional y legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y, por la otra, **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL "CINDETES"** identificado con Nit No 900872073-3, como representante legal el señor **GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ PALMET,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 9.298.525**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TURBANA-BOLIVAR.**
2) PLAZO:	**HASTA QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder porlas actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la informaciónque le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 8. El contratista se compromete a conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro natural por su uso), de todos y cada uno de los bienes y servicios que le sean entregado a su disposición para el cumplimiento de la prestación de servicios.

	9. el contratista se compromete que, si fuera el caso, este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **Especifica:** **a)** Realizar un diagnóstico del estado actual de los procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal, identificando las necesidades de actualización, documentación, estandarización y mejora. **b)** Revisar la estructura administrativa y funcional de la Alcaldía, así como el manual específico de funciones y competencias laborales y demás documentos institucionales que tengan relación con el desarrollo de los procesos. **c)** Recopilar y analizar la información necesaria para la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos responsables de las diferentes dependencias. **d)** Identificar y definir los procesos institucionales de acuerdo con las actividades y funciones que desarrolla la Administración Municipal, clasificándolos, según corresponda, en procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación. **e)** Elaborar o actualizar el mapa de procesos de la Alcaldía Municipal, estableciendo la interacción entre los diferentes procesos y su articulación con los objetivos institucionales. **f)** Elaborar y/o actualizar la caracterización de cada proceso, identificando como mínimo su objetivo, alcance, responsables, proveedores, entradas, actividades, salidas, usuarios, recursos, riesgos, controles y mecanismos de seguimiento. **g)** Socializar el manual de procesos y procedimientos con las diferentes dependencias de la alcaldía municipal. **h)** Las demás inherentes al objeto del contrato **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos. 3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA; 4. Poner a disposición del Contratista toda la información necesaria para la ejecución idónea del contrato 5. Designar un supervisor del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
4) VALOR:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**
5) FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un pago por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y el informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato y la verificación de los pagos a los aportes a Salud, Pensión y ARL. Para celebrar la presente contratación se cuenta con los recursos económicos suficientes amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.954, Código 2.3.2.02.02.008-0171 - de fecha 4 de noviembre de 2026.
6) GARANTÍAS	1) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del aporte del municipio, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte del municipio, por una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años

	más.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
8) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL **MUNICIPIO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **El MUNICIPIO** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL MUNICIPIO** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería municipal
9) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **MUNICIPIO** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL MUNICIPIO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL MUNICIPIO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL MUNICIPIO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
10) CADUCIDAD AMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el municipio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El municipio, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al municipio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por el CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del municipio, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Requerimiento de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y O. PÚBLICA MUNICIPAL**. b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección de Función Pública. d) Constancia de idoneidad expedida por Talento Humano e) Formato Único de Hoja de Vida **SIGEP** del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. I) Demás anexos de Hoja de vida del **CONTRATISTA**. J) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
13) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista, con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas legales vigentes.
14) DECLARACIONES:	**EL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
15) INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
16) AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES	El contratista está obligado a certificar su afiliación y las de su equipo de trabajo a los sistemas de salud y riesgos y presentar los soportes necesarios
17) LIQUIDACION:	El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
18) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio
19) IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana
20) SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y O. PÚBLICAS MUNICIPAL** de la Alcaldía Municipal, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
21) APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008-0171</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion - Gobierno y Territotio - Servicios de preparacion de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina - Fortalecimiento a la Gestion</td><td>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>49,000,000.00</td></tr>
<tr><td>tributos:</td><td colspan="3">UNIDAD EJECUTORA: 16.0 - ADMINISTRACION CENTRAL | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | PRODUCTOS: 4599017 - Servicio de gestion documental4599017 | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000006865 - Implementación del programa de Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Turbaná | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total disponibilidad:</td><td>49,000,000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>22) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:</td><td>Las partes acuerdan como domicilio para efectos del presente contrato el Municipio de Turbana - Bolívar</td></tr>
<tr><td>23) NOTIFICACIONES:</td><td>NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada, el presente documento se firmara por las partes en la plataforma del secop II. El Municipio recibirá notificaciones en la alcaldía de Turbana Bolívar,</td></tr>
</table>

La firma del presente contrato queda suscrita en la plataforma transaccional de SECOP II

Proyectó:
RAG Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Kareth L. Guzmán Pajaró
Secretaria de Planeación y O. Púbicas Munciipal